

CONCURSO EXCEPCIONAL DE ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS DE IE - 2023

Causales de retiro

Numerales 5.2.3.1.1, 5.2.3.1.2, 5.2.3.1.3, 5.2.3.1.4 de la norma técnica

- 5.2.3.1.1. En cualquier etapa del concurso, el Minedu, o el Comité de Evaluación pueden retirar al postulante que no cumpla con las disposiciones establecidas en la LRM, su Reglamento o la Norma Técnica. Las causales de retiro son las siguientes:
- a) No cumplir con las disposiciones que imparta el operador logístico a cargo de la aplicación de la Prueba Nacional en los centros de evaluación de acuerdo a lo indicado por el Minedu; y/o incumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención de la COVID-19 establecido por el Gobierno Nacional para tal fin. Así como realizar disturbios; y, copiar o intentar copiar durante la aplicación de la Prueba Nacional.
 - b) Realizar un acto de suplantación durante el desarrollo del concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondan.
 - c) Brindar información adulterada o falsa o, registrar información errónea en el aplicativo de inscripción.
 - d) No cumplir con los requisitos previstos en el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica o encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 5.2.2 de la Norma Técnica.
 - e) Realizar cualquier acción dirigida a sustraer, reproducir, en forma impresa o digital, en todo o en parte, los instrumentos o documentación de la evaluación correspondiente al presente concurso, antes, durante o después de su aplicación, así como cualquier otra acción dirigida a alterar o afectar sus resultados o a obtener beneficios para sí o para terceros.
 - f) Por límite de edad, después de la emisión de la Resolución que formaliza el cese en la CPM.
 - g) Por fallecimiento.
 - h) No participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso; salvo excepciones expresas en la Norma Técnica; siendo responsabilidad del postulante informarse sobre dichas actividades, así como de sus correspondientes fechas y horarios.
 - i) Otras situaciones que sean detalladas en la Norma Técnica como causal de retiro del concurso.
- 5.2.3.1.2. De detectarse que los postulantes en la Etapa Nacional incurren en las causales establecidas en los literales a), b), e), f), g), y h) del numeral 5.2.3.1.1 de la Norma Técnica serán retirados del concurso de forma automática por el Minedu.
- 5.2.3.1.3. En la Etapa Descentralizada los postulantes que incurren en las causales establecidas en los literales b), e), f) y g) del numeral 5.2.3.1.1 son retirados del concurso de forma automática por el Minedu.
- 5.2.3.1.4. Todo postulante debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica desde el inicio de la actividad de la inscripción de postulantes hasta la fecha de emisión de la resolución de designación. Asimismo, durante el periodo antes señalado, el postulante no debe encontrarse inmerso en alguno de los impedimentos señalados en el numeral 5.2.2.

Para la verificación de las causales f) y g) del numeral 5.2.3.1.1 de la presente Norma Técnica, se toma en cuenta los sistemas de información del Minedu en cualquier momento del concurso.